



Resolución de 21 de noviembre de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se crea el sello electrónico para la actuación administrativa automatizada.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, posibilita en su artículo 13.3 el empleo de sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada. El artículo 18.3 de la misma ley establece la obligación de publicar por medios electrónicos las características de los sellos electrónicos que utilice cada Administración pública.

Por su parte, el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, especifica en su artículo 19 la necesidad de una resolución del titular del organismo competente para la creación de sellos electrónicos, además de los contenidos necesarios.

En consecuencia, en el ámbito del Instituto Nacional de Administración Pública, corresponde al titular de este organismo autónomo aprobar la creación de sellos electrónicos y la relación de actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

Por ello, esta Dirección resuelve:

Primero. Creación del sello electrónico.

Se crea el sello electrónico para la actuación administrativa automatizada del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), con las características siguientes:

a) La titularidad, así como la responsabilidad de la utilización y custodia del sello que se crea mediante esta resolución, corresponde al Instituto Nacional de Administración Pública, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de la Función Pública.

b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad y de la política de firma electrónica y certificados de la Administración General del Estado, que son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobadas por el prestador de servicios de certificación "AC Camerfirma, S. A.", que pueden consultarse en su página <http://www.camerfirma.com/>

La verificación del certificado podrá realizarse a través del servicio VALIDE de la plataforma de validación de certificados de la Administración General del Estado, que estará accesible desde la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública <https://sede.inap.gob.es/>

Segundo. *Aplicaciones informáticas.*

Se aprueban las aplicaciones informáticas que van a utilizarse para la producción de las siguientes actuaciones administrativas automatizadas del INAP y cuya autenticación se realizará mediante el sello electrónico especificado en el apartado primero:

a) Intercambio de información con otras Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas.

b) Procesos de sellado de documentos electrónicos, al objeto de facilitar su interoperabilidad, conservación y legibilidad.

c) Emisión de distintas certificaciones acreditativas vinculadas a las actividades formativas llevadas a cabo por el organismo.

d) Generación y emisión de copias electrónicas auténticas a partir de documentos electrónicos y de documentos en soporte no electrónico.

e) Cualquier otra actividad de la sede electrónica susceptible de ser soportada mediante una actuación administrativa automatizada.

Tercero. *Órganos competentes con relación a las actuaciones del INAP.*

Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

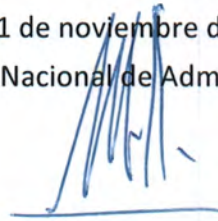
- a) Para la impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas a las que se refiere el apartado segundo, la unidad funcional responsable del acto administrativo, en todo caso.
- b) Para las demás tareas vinculadas al sello electrónico, la Gerencia del INAP.

Cuarto. *Efectos.*

Esta resolución producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública <https://sede.inap.gob.es/>

Madrid, el 21 de noviembre de 2014

El Director del Instituto Nacional de Administración Pública



Manuel Arenilla Sáez